



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 024 -2019-SANIPES/PE

Surquillo, 11 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 035-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 040-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 56-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de S/ 54 662 513,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES);

Que, el 30 de enero del 2019 se aprobaron incorporaciones de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el Año Fiscal 2019, como se detalla a continuación:

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°	Monto	Fuente de Financiamiento
015-2019-SANIPES/PE	S/. 3 616 282,00	Donaciones y Transferencias
016-2019-SANIPES/PE	S/. 414 325,00	Recursos Directamente Recaudados
017-2019-SANIPES/PE	S/. 93 355,00	Donaciones y Transferencias

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que

*"el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, **47**, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo";*

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone *"en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;*

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente:

"Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

*40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático **son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto** o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."*

Que, el literal b del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conducir, formular, monitorear y evaluar el Proceso Presupuestario, en estrecha relación con los lineamientos, objetivos, planes estratégicos y operativos, en el marco de la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 035-2019-SANIPES/OPP, de fecha 01 de febrero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, en tanto las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad han realizado solicitudes de modificaciones presupuestarias, para atender requerimientos que son necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, es necesario que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del 2019;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal p del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el literal g del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES dispone que es función de la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar informes legales y visar los proyectos de Resolución del Presidente y del Gerente General, sobre procedimientos, directivas, normas, convenios y contratos, y demás documentos que le sean remitidos por la Alta Dirección y otros órganos de SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 040-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en atención a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable al presente caso, es legalmente viable la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero del 2019 en el Nivel Funcional Programático;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Presidencia Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de enero del 2019, dentro de las Unidades Ejecutoras del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, del Pliego: 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

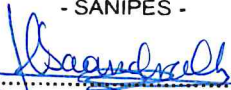
Artículo 2.- DECLARAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del 2019, registradas por la Unidad Ejecutora a través del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, en el Módulo de Procesos Presupuestarios MPP/GN.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- DISPONER su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


.....
MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]
RESOLUCION : N° 024-2019-SANIPES

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
					CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
OGRAMA PRESUPUESTAL										
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA										
3000540 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA										
5005075	IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	209,000		
5005076	IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E INOCUIDAD EN	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	400	0		
5005587	MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	208,600	0		
0095 FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL										
3000543 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS										
5005096	ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	100		
5005588	MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	100	0		
ACCIONES CENTRALES										
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	113,300	0		
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	168,000	0		
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	331,058	0		
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	38,110		
IGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)										
5004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	52,600		
1	RECURSOS ORDINARIOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	168,000		
1	RECURSOS ORDINARIOS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	353,648		
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS				821,458						



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2019
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION

PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES

EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

RESOLUCION : N° 024-2019-SANIPES

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
				CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES								
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	6,500
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	6,500	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	0	776,943
2266632	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ANALISIS EN LOS LABORATORIOS DE REFERENCIA DEL SANIPES EN LA	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	776,943	0
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							783,443	783,443
TOTAL RESOLUCION : 1,604,901								

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


CECILIA KUROIWA PÉREZ
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO

1000

1000

1000

1000